CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 178-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORÍ Y DANIELA RAMIREZ RESTREPO.

CONTRATISTA:	**DANIELA RAMIREZ RESTREPO**
CEDULA:	1.010.002.249 de Anorí - Antioquia
PLAZO DEL CONTRATO:	Cuatro (04) meses y veintinueve (29) días contados desde el 03 de agosto de 2026 al 31 de diciembre de 2026.
VALOR:	Diecisiete Millones Quinientos Mil Pesos **($17.500.000)**.
OBJETO:	Prestación de servicios como auxiliar de enfermería realizando todas las actividades estipuladas en los lineamientos operativos del plan de intervenciones colectivas-PIC de salud pública, de acuerdo a los lugares asignados en que pueden urbano y/o rurales, apoyar en la ejecución de la estrategia IAMII en la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Anorí, y las demás que le sean encomendadas acorde a su perfil laboral en actividades de los programas de promoción y mantenimiento de la salud acogiéndose a los procesos institucionales enmarcados en la plataforma estratégica.

Conforme al artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1.993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, por ende tales preceptos facultan la prestación de servicios con personas naturales y a su vez marca las pautas para la celebración del siguiente contrato.

Entre los suscritos a saber **GEDWIN VALENCIA RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.688.816 de Medellín, actuando en su condición de Gerente y Representante Legal de la **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI,** con NIT. 890.982.138-1, nombrado mediante Decreto No. 049-2024 del 23 de marzo de 2024, y Acta de posesión No. 022 del 01 de abril del 2024, facultado por la Ley 100 de 1993, Ley 10 de 1990, Decreto 1876 de 1994, y el Acuerdo 004 de 2025, y quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, y de la otra **DANIELA RAMIREZ RESTREPO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.002.249 de Anorí - Antioquia, quien actúa en nombre propio, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de Auxiliar de Enfermería, previas las siguientes

Scanned with CamScanner

consideraciones: **1)** Que el HOSPITAL de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 tienen como objeto la prestación de servicios de salud. **2)** Que la **E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Anorí** de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, tiene como objeto y misión ser una Institución de Salud de primer nivel de atención, de carácter público, ubicado al Nordeste del departamento de Antioquia; prestamos servicios de salud de baja y algunos de mediana complejidad con enfoque en Promoción y Mantenimiento de la Salud, para la población Anoriseña, sus familias y demás usuarios que lo requieran; orientamos nuestro qué hacer en el humanismo, respeto, compromiso, integridad y confianza, a través de personal idóneo que contribuye al mejoramiento y bienestar de la población. **3)** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **4)** Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios en reunión del comité de compras realizó el estudio previo de conveniencia y oportunidad para celebrar el contrato de prestación de servicios de Auxiliar de Enfermería. **5)** Que el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos con personal suficiente o calificado, para la prestación de los servicios de Auxiliar de Enfermería. **6)** Que se trata de un contrato de prestación de servicios (TITULO V - CAPITULO I CLASES DE CONTRATO. - NUMERAL 5 E.C) (CAPITULO II REQUISITOS GENERALES DE LOS CONTRATOS – Art 22 E.C) numeral 1, del Estatuto de Contratación o Acuerdo No. 004 de 2025; por tanto, procedemos a celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO.** LA CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral o jurídica, utilizando sus propios medios se compromete para con **EL HOSPITAL** a prestarle sus servicios como auxiliar de enfermería realizando todas las actividades estipuladas en los lineamientos operativos del plan de intervenciones colectivas-PIC de salud pública, de acuerdo a los lugares asignados en que pueden urbano y/o rurales, apoyar en la ejecución de la estrategia IAMII en la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Anorí, y las demás que le sean encomendadas acorde a su perfil laboral en actividades de los programas de promoción y mantenimiento de la salud acogiéndose a los procesos institucionales enmarcados en la plataforma estratégica.**SEGUNDA – VALOR HONORARIOS.** Para todos los efectos legales y fiscales las partes hemos establecido como contraprestación al servicio prestado, la suma de Diecisiete Millones Quinientos Mil Pesos **($17.500.000)** IVA incluido, este valor incluye costos directos e indirectos que impliquen la legalización y ejecución del contrato. **TERCERA – SUJECIÓN DE PAGOS.** El Hospital atenderá el pago del valor del

Scanned with CamScanner

presente contrato con cargo al Rubro Presupuestal No. 2450209003 denominado "Prestación de Servicios PIC". Certificado de disponibilidad presupuestal No. 470 y Registro presupuestal No. 634. **CUARTA – FORMA DE PAGO.** La E.S.E. realizará cinco (05) pagos por valor de **Tres Millones Quinientos Mil pesos ($3.500.000)** cada uno, correspondientes a los meses de ejecución agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2026. Los pagos se realizarán una vez cumplidas las actividades programadas en el mes, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, previa presentación de: **A)** La cuenta de cobro. **B)** Informe de Actividades con soportes. **C)** Comprobante de pago a la seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL (riesgo 3) sobre un SMMLV) y **D)** El acta de supervisión por parte del supervisor del contrato. **QUINTA – PLAZO.** LA CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente durante Cuatro (04) meses y veintinueve (29) días contados desde el 03 de agosto de 2026 al 31 de diciembre de 2026. **Parágrafo:** No obstante, la E.S.E. podrá darlo por terminado en cualquier momento sin que haya lugar al reconocimiento y pago de indemnización y perjuicios de ninguna índole. **SEXTA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.** LA CONTRATISTA, en el desarrollo del objeto contratado se obliga a realizar las actividades que estarán enmarcadas en los lineamientos operativos establecidos para la ejecución del PIC-salud pública, vigentes o los nuevos que se puedan establecer de acuerdo al convenio interadministrativo firmado entre la ESE y la Secretaria de Bienestar Social en Salud del municipio de Anorí para su ejecución y un cumplimiento del 100 % de las acciones encomendadas de acuerdo a la meta asignada de manera mensual asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas definidas en el presente contrato con las siguientes acciones: **1.** Encuentros pedagógicos sobre lactancia materna y alimentación saludable para la prevención de la desnutrición con enfoque étnico y diferencia **2.** Jornada de Atención Integral para la población infantil en la detección y prevención temprana de la desnutrición en primera infancia del Municipio de Anorí (Tamizaje de riesgo nutricional, valoración en salud oral, vacunación, desparasitación). **3.** Fortalecimiento en la continuidad y operatividad de la UAIC en Liberia para atención integral de enfermedades prevalentes de la infancia. **4.** Apoyo al simulacro nacional de evacuación MES OCTUBRE **5.** Actividades de conmemoración de enfermedades de interés en salud pública sobre: sobre cáncer de mama y cérvix, tuberculosis, hepatitis, Vacunación en la población susceptible, lactancia materna, embarazo adolescente con enfoque diferencial, salud mental, Alteraciones de riesgo cardiovascular, VIH y otras ETS, lavado de manos como estrategia de prevención

Scanned with CamScanner

de IAAS, EDA/ IRA (celebrar cada actividad en el mes indicado y los demás que surgen durante la vigencia del contrato) **6.** Jornada de Identificación de población susceptible y educación sobre sarampión, Mpox e inmunoprevenibles. **7.** Articulación de la Semana Mundial de la lactancia Materna ""Un inicio sostenible en cualquier circunstancia Fortalezcamos las acciones que funcionan"" **8.** Jornadas Nacionales de Vacunación según los lineamientos establecidos por el Ministerio de salud del PAI, Fiebre Amarilla, COVID. **9.** Realizar talleres dirigidos a población en riesgo sobre los efectos de la exposición e inadecuada utilización del mercurio. **10.** Investigación epidemiológica de campo e unidades de análisis de acuerdo a los eventos de interés en salud pública que surjan durante la vigencia del convenio. **11.** Educación comunitaria para la prevención y control del dengue, malaria y leishmaniasis mediante la identificación y eliminación de criaderos. **12.** Promoción de hábitos de vida saludable para la prevención de enfermedades de riesgo cardiovascular. **13.** Talleres educativos para la prevención de fiebre amarilla y sarampión. **14.** Estrategia educativa para la identificación de signos y síntomas de la tuberculosis. **15.** Desarrollo de estrategias de búsqueda activa comunitaria e institucional de sintomáticos respiratorios para la detección temprana de tuberculosis y otras enfermedades respiratorias de interés en salud pública. **16.** Realizar seguimientos comunitarios a los usuarios en seguimiento de tuberculosis y entre otros casos priorizados de eventos de interés en salud pública, de acuerdo con lineamientos nacionales y departamentales, durante la vigencia del convenio operativo del PIC. **17.** Desarrollar estrategias de búsqueda activa y demanda inducida para la captación de población susceptible con esquemas de vacunación incompletos **18.** Desarrollo de actividades educativas para la prevención de lesiones por pólvora, quemaduras y otros accidentes asociados a festividades y eventos comunitarios **19.** Talleres con gestantes frente a signos y síntomas de alarma en el embarazo población en general. **20.** Talleres con gestantes frente a signos y síntomas de alarma en el embarazo con enfoque étnico y diferencial **21.** Curso de preparación integral para la maternidad, la paternidad y la crianza en temas como: signos de alarma, cuidados con el puerperio y el recién nacido, salud sexual reproductiva, alteraciones de salud mental en gestantes, entre otros temas relacionados según la Resolución 3280 de 2018. De acuerdo a la vigencia del convenio. **22.** Promoción, protección y apoyo a la lactancia materna exclusiva y alimentación complementaria adecuada. población general y étnica **23.** Búsqueda de susceptibles a la población de primera infancia e infancia para el cumplimiento

Scanned with CamScanner

del esquema PAI **24**. Campañas taller educativo para la detención de enfermedades de IRA/EDA y Desnutrición. En primera infancia, infancia. **25.** Promover la adherencia a los controles del programa de primera infancia e infancia y el cumplimiento del esquema de vacunación según el esquema PAI **26.** Fomentar la actividad física, hábitos y estilos de vida saludables en la población escolar. **27.** Promover la vacunación y la prevención de enfermedades inmunoprevenibles como sarampión y fiebre amarilla. ESQUEMA PAI COMPLETO **28.** Jornadas de desparasitación y educación de niños y niñas de 5 a 14 años. **29**. Jornada educativa y estrategia comunicativa para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en el marco de la Semana Andina de Prevención del Embarazo en la Adolescencia. **30**. Actividades de prevención de las infecciones de transmisión sexual (VIH, sífilis, VPH, gonorrea y herpes genital), garantizando la entrega de preservativos **31.** Desarrollar acciones colectivas de información, educación y comunicación para la promoción de prácticas protectoras y la detección temprana del cáncer de cuello uterino, fomentando la vacunación contra el VPH, y la asistencia a los controles de salud sexual y reproductiva. **32.** Taller sobre prevención de cáncer de próstata, en población susceptible. **33.** Taller sobre prevención de cáncer de cérvix en población susceptible. **34.** Realizar talleres sobre autocuidado, adherencia a tratamientos y uso adecuado de medicamentos en la persona mayor. **35.** Fortalecimiento de capacidades comunitarias para la preparación y respuesta ante emergencias y desastres relacionadas con alteraciones climáticas. **36.** Fortalecimiento de capacidades para la preparación del kit de emergencia familiar y el abastecimiento de insumos básicos. **37.** Educación comunitaria para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores asociadas al cambio climático. **38.** Educación sobre la identificación enfermedades relacionadas con la contaminación del aire, agua y suelo. **39.** Fortalecimiento en acciones de simulacros en las zonas veredales para la identificación y localización de puntos de encuentros ante eventos de alteraciones climáticas en los microterritorios rurales y urbanos de Anorí**. 40.** Socialización y difusión a la comunidad de las rutas de atención en salud, de acuerdo a los casos de interés en salud pública. **41.** Campañas de información y educación a la comunidad sobre las enfermedades de interés en salud públicas que sean prevalentes en el Municipio y a nivel Departamental, durante la vigencia del convenio municipal. **42.** Socialización y difusión comunitaria de información epidemiológica y resultados de salud pública para fortalecer la toma de decisiones informadas y

Scanned with CamScanner

la participación social. **43.** Transporte seguro de biológicos e insumos del Programa Ampliado de Inmunizaciones y adquisición de póliza para protección y aseguramiento de los mismos. **44.** Ejecutar jornadas de GENERACIÓN MÁS SONRIENTE EXTRAMURALES, con población objeto**. 45.** Desarrollar de manera objetiva las actividades contractuales y con observancia de los procesos y procedimientos del hospital (especialmente facturación), Rutas Integrales de Atención –RIAS- (Resolución 3280 de 2018), Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE-, manual de bioseguridad, plan de emergencias internas y externas, política de respeto y buen trato, manual de misión médica y política de seguridad del paciente. **46.** Apoyo en otras áreas o dependencias que se requiera de acuerdo su perfil**. 47.** Entregar los días 25 de cada mes las planeaciones de las actividades programadas y realizadas en el mes de acuerdo a lo asignado por el coordinador en el acta de concertación para su cumplimiento, junto con los siguientes anexos: **Anexo 1:** Registro fotográfico a color (mínimo 5 fotos) con fecha y hora. **Anexo 2:** Listado de asistencia debidamente diligenciado (con descripción étnica, lugar, entorno de la actividad: familiar, comunitario, institucional, laboral) con el logo de la Alcaldía y la ESE. **Anexo 3:** evaluación de la actividad por los participantes (mínimo 2 participantes). **Anexo 4:** Formato firma del líder debidamente diligenciado, con firma de la persona con quien se concreta la actividad y la convocatoria de la actividad. **Anexo 5:** Informe final de las actividades realizadas durante el contrato que contenga (Dimensión, Fechas, Población objeto por curso de vida, lugar o veredas donde realizaron la actividad, objetivo general y específicos de las actividades, Actividades, Metodología, Impacto y Conclusión. **Anexo 6:** Formato para interventoría relacionando las actividades con los CUPS de acuerdo al RIPS. DEBE ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADO. **SÉPTIMA – OBLIGACIONES GENERALES DEL HOSPITAL. A)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción. **B)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **C)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones LA CONTRATISTA. **D)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Hospital. **OCTAVA – PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al Hospital de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, LA CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios

Scanned with CamScanner

prestados por el objeto de este contrato no infringen, ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial, o cualesquiera otros derechos legales de terceros. **NOVENA – CONFIDENCIALIDAD.** LA CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad sobre la información de toda índole como administrativo, financiero, tecnológico y/o médico-científico de propiedad del Hospital, a la cual tenga acceso o se entere durante la ejecución del contrato, obligación indefinida en el tiempo, incluso con posterioridad a la terminación del mismo; o en caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de la misma. Así mismo respetar el derecho a la intimidad de los pacientes o clientes del Hospital, conforme con el artículo 15 de la Constitución Política y leyes que lo regulen. **DÉCIMA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas exorbitantes de la Ley 80 de 1993. Para su aplicación se seguirá el proceso establecido en la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA PRIMERA – SEGURIDAD SOCIAL.** LA CONTRATISTA de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, acreditará por medio de copia el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), requisito indispensable para el pago de los servicios prestados. **DÉCIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Entre las partes no existirá relación laboral alguna, por cuanto LA CONTRATISTA actuará con plena autonomía e independencia. **DÉCIMA TERCERA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes por terminación anticipada, o si existiera un saldo a liquidar, de lo contrario no habrá necesidad de liquidar según el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. **DÉCIMA CUARTA – CLAUSULA PENAL.** Cualquier incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte DE LA CONTRATISTA, tiene como consecuencia el pago del equivalente al 30% del valor total del contrato al contratante como cláusula penal. **DÉCIMA QUINTA – DE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o motivos de interés público debidamente verificado, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA SEXTA – CESIÓN.** LA CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente el presente contrato, sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito el Hospital. **DÉCIMA SÉPTIMA – INDEMNIDAD.** LA CONTRATISTA se obliga a

Scanned with CamScanner

indemnizar al Hospital por los daños causados con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato, y a mantener indemne al Hospital de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Así mismo, LA CONTRATISTA mantendrá indemne al Hospital por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado, que se originen en el incumplimiento de sus obligaciones laborales asumidas frente a su personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **DÉCIMA OCTAVA – SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato se hará en reunión mensual y estará a cargo de la enfermera jefe de la ESE, quien ejercerá la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato y sus obligaciones. **DÉCIMA NOVENA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.** Los documentos a continuación relacionados harán parte integrante de este contrato (art. 13, E.C.): **A)** Copia de cedula de ciudadanía DE LA CONTRATISTA. **B)** Registro Único Tributario -RUT-. **C)** Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales. **D)** Declaración de bienes y servicios. **E)** Hoja de vida de la función pública -SIGEP-. **F)** Fotocopia de la tarjeta profesional o documento que haga sus veces, actas de Grado o Diplomas que acrediten su idoneidad laboral. **G)** Certificado de afiliación al sistema general de seguridad social. **H)** Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. **VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, y para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse LA CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de pagos a la seguridad social. **VIGÉSIMA PRIMERA – GARANTÍAS.** La contratista deberá aportar dentro de los 5 días calendario a la suscripción del presenta contrato póliza de cumplimiento del contrato por el 20% del valor total del mismo, por el periodo de ejecución del presente y hasta por 1 año más comprendido el tiempo de liquidación contractual. **PARÁGRAFO:** De no presentar la póliza en el plazo establecido (5 días calendario), el contrato será suspendido hasta la presentación de la misma sin que haya lugar al reconocimiento y pago de indemnización, ni de perjuicios de ninguna índole. **VIGÉSIMA SEGUNDA – DOMICILIO.** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el Municipio de Anorí (Antioquia).

Scanned with CamScanner

Para constancia se firma en Anorí, Antioquia, a los tres (03) días del mes de agosto de 2026.



GEDWIN VALENCIA RAMOS
C.C 71.688.816
CONTRATANTE



DANIELA RAMIREZ RESTREPO
C.C. 1.010.002.249
CONTRATISTA

Scanned with CamScanner

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 178-2026 SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI Y DANIELA RAMIREZ RESTREPO.

Hoy 03 de agosto de 2026, el Representante Legal de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Anorí, una vez revisados y aprobados los documentos exigidos en la Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la ejecución del contrato de la referencia de común acuerdo con LA CONTRATISTA hemos acordado: dar inicio al contrato de prestación de servicios **No. 178-2026**, por valor de Diecisiete Millones Quinientos Mil Pesos **($17.500.000)** IVA incluido. Con una vigencia que se extiende desde el 03 de agosto de 2026 al 31 de diciembre de 2026, y tiene como objeto por parte de la contratista; Prestación de servicios como auxiliar de enfermería realizando todas las actividades estipuladas en los lineamientos operativos del plan de intervenciones colectivas-PIC de salud pública, de acuerdo a los lugares asignados en que pueden urbano y/o rurales, apoyar en la ejecución de la estrategia IAMII en la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Anorí, y las demás que le sean encomendadas acorde a su perfil laboral en actividades de los programas de promoción y mantenimiento de la salud acogiéndose a los procesos institucionales enmarcados en la plataforma estratégica.

Dada en Anorí, Antioquia, a los tres (03) días del mes de agosto de 2026.

GEDWIN VALENCIA RAMOS
C.C 71.688.816
CONTRATANTE

DANIELA RAMIREZ RESTREPO
C.C. 1.010.002.249
CONTRATISTA

Scanned with CamScanner